



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ADENDA No. 2

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD (UNISALUD) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, EN LA SEDE BOGOTÁ.

12 DE MARZO DE 2014

Página 1 de 2

La Universidad Nacional de Colombia, informa a los proponentes interesados en participar en la "INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD (UNISALUD) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, EN LA SEDE BOGOTÁ" que mediante la presente adenda se modifica el pliego de condiciones, así:

1. **Se agrega el Anexo No. 2 PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE UNISALUD.**
2. **Se agrega el Anexo No. 3 SÍNTESIS DEL MODELO DE ATENCIÓN DE UNISALUD.**
3. **Se agrega el Anexo No. 4 PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE SOLICITUDES ANTE EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE UNISALUD.**
4. **Se modifica el literal n) del numeral 6.2, el numeral 14 del Formato No. 3 y el literal n. de la cláusula cuarta de la minuta del contrato Anexo No. 1, quedando de la siguiente manera:**

"Informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE BOGOTÁ todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraude por parte de los usuarios, que identifique el CONTRATISTA."

5. **Se modifica la cláusula vigésima primera de la minuta del contrato Anexo No. 1, quedando de la siguiente manera:**

"CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: *La liquidación del Contrato se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en la normatividad contractual de LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE BOGOTÁ. La liquidación tendrá lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo o a la culminación del trámite de auditoría de la última cuenta radicada.*

Una vez terminada la ejecución del contrato, el CONTRATISTA y el Supervisor deberán iniciar las actividades tendientes a la liquidación bilateral del mismo, dentro del término de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo, si no ha desplegado tales actividades dentro de dicho término, se entenderá que el CONTRATISTA faculta a LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE BOGOTÁ a liquidar el contrato suscrito entre las partes de manera unilateral, lo cual autoriza desde ya con la suscripción de este contrato."

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN PERMANECEN VIGENTES